



**Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones por la que se convoca un proceso de selección de un/una estudiante para que sea representante de la Oficina Europea de Selección de Personal en la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2025-2026.**

La Oficina Europea de Selección de Personal –EPSO por sus siglas en inglés- de la Unión Europea abre un proceso de selección de estudiantes para que realicen actuaciones de promoción de las oportunidades de empleo en las instituciones de la Unión Europea en sus universidades.

EPSO es una oficina interinstitucional que se encarga de la selección de personal principalmente para el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, el Servicio Europeo de Acción Exterior, el Defensor del Pueblo Europeo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos. Cada una de esas instituciones contrata personal a partir de las candidaturas que le facilita la EPSO.

La mencionada oficina gestiona el programa EU CAREERS STUDENT AMBASSADORS, que está destinado a promocionar en las comunidades universitarias las distintas posibilidades de empleo en las instituciones europeas.

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.-** Proceder a la convocatoria pública de un proceso de selección de un/una estudiante para que sea representante de la Oficina Europea de Selección de Personal en la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2025-2026. Esta convocatoria se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/eu-careers-student-ambassadors>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponerse contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS (Resolución de 20 de enero del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA núm. 12 de 20 de enero de 2025) | P.D. del Rector (Res.21/01/2021, B.O.A. n.º 20, de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/79598df589a25424d6fb59da88a6f606>

CSV: 79598df589a25424d6fb59da88a6f606	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	19/02/2025 10:32:00	

## ANEXO

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/UNA ESTUDIANTE PARA QUE SEA REPRESENTANTE DE LA OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | CURSO 2025-2026

#### Base 1. Finalidad de la convocatoria

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza convoca un proceso de selección de un/una estudiante para que sea representante de la Oficina Europea de Selección de Personal en la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2025-2026. El objeto es que la persona seleccionada promueva las oportunidades de empleo en las instituciones de la Unión Europea entre los estudiantes de nuestra Universidad durante el citado curso académico 2025-2026. Se puede consultar la información en:

[https://eu-careers.europa.eu/es/eu-careers/eu\\_careers\\_student\\_ambassadors](https://eu-careers.europa.eu/es/eu-careers/eu_careers_student_ambassadors)

#### Base 2. Funciones

1. Actuar como punto de contacto para los/as estudiantes interesados/as en desarrollar una carrera profesional en las instituciones europeas.
2. Desarrollar redes universitarias y divulgar información sobre el empleo en las instituciones de la UE.
3. Mantener una presencia activa en internet y en las redes sociales.
4. Dar conferencias, asistir a eventos universitarios sobre salidas profesionales y encontrar ponentes interesantes.
5. Responder a las preguntas sobre oportunidades de carrera en la UE.
6. Buscar grupos destinatarios y establecer contactos con los medios de comunicación universitarios.
7. Crear listas de correo y difundir información sobre el empleo en las instituciones de la UE a través de los canales adecuados.

#### Base 3. Período de realización y duración del programa

Las funciones de representación de la EPSO en UNIZAR se desarrollarán desde octubre de 2025 hasta septiembre de 2026.

EPSO facilitará a la persona seleccionada la formación previa y el material de apoyo necesario para desarrollar su labor. La formación se desarrollará, previsiblemente, en el mes de octubre de 2025 en formato online.

#### Base 4. Requisitos de participación

1. Ser ciudadano/a de la Unión Europea.
2. Poseer fluidez en inglés.



79598df589a25424d6fb59da88a6f606

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/79598df589a25424d6fb59da88a6f606>

CSV: 79598df589a25424d6fb59da88a6f606	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	19/02/2025 10:32:00	

3. Estar matriculado/a en una titulación de grado o máster universitario de la Universidad de Zaragoza en el momento de la publicación de la convocatoria, curso académico 2024-2025, y en el curso académico 2025-2026, curso en el que se realizarán las labores de representación de EPSO en UNIZAR.
4. Podrán participar en la convocatoria los estudiantes matriculados de todos los créditos/asignaturas que les resten para finalizar sus estudios de grado o de máster universitario en el momento de presentar la solicitud, con previsión de terminar los citados estudios, como límite, en el periodo de evaluación ordinario del curso académico 2024-2025, de modo que puedan gestionar su admisión y matrícula en estudios oficiales de máster universitario de la Universidad de Zaragoza en el Curso 2025-2026 en la fase II de admisión de 2025 (\*).
5. Estar disponible para participar en una formación obligatoria de un día de duración, que tendrá lugar previsiblemente en octubre de 2025.
6. No haber desempeñado el cargo de embajador/a EPSO en anteriores convocatorias.

(\*). En este caso se requiere presentar, junto a la solicitud de participación, un compromiso de admisión y matrícula, según el modelo del Anexo II de esta convocatoria.

#### Base 5. Obligaciones mínimas de la persona seleccionada

1. Organizar o participar como mínimo en un evento o presentación de EU Careers.
2. Dedicar por lo menos dos horas semanales a su papel como embajador/a.
3. Comunicarse periódicamente con su coordinador/a EU Careers.
4. Participar en todas las actividades de formación organizadas online por la EPSO.
5. Mantener un registro de sus actividades e informar sobre ellas con regularidad.

#### Base 6. Beneficios

1. Descubrir oportunidades profesionales en la Unión Europea.
2. Crear una interesante red de estudiantes en toda Europa.
3. Adquirir experiencia laboral.
4. Desarrollar habilidades de oratoria, marketing y recursos humanos.
5. Recibir una formación inicial completa y asesoramiento durante el desempeño de las funciones.
6. Conocer a altos funcionarios de la Unión Europea.
7. Recibir una carta de recomendación basada en el rendimiento.

#### Base 7. Procedimiento de solicitud

6.1. Solicitud. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar el formulario, Anexo I, disponible en el siguiente enlace:

<https://internacional.unizar.es/eu-careers-student-ambassadors>

6.2. Documentación. Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a. Certificado oficial que acredite las competencias lingüísticas en inglés de acuerdo con los reconocimientos establecidos por:

- Las tablas de equivalencia –nivel B1- de la Universidad de Zaragoza



79598df589a25424d6fb59da88a6f606

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/79598df589a25424d6fb59da88a6f606>

CSV: 79598df589a25424d6fb59da88a6f606	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	19/02/2025 10:32:00	

<https://academico.unizar.es/sites/academico/files/archivos/gradoymaster/B1/Tablas%20B1.pdf>

-Las Mesas lingüísticas de la CRUE

<https://proyectos.crue.org/acreditacion/wp-content/uploads/sites/3/2024/11/Tabla-Equivalencia-Certificados-Ingles.pdf>

-La Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)

<https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas ACLES/Tablas de certificados reconocidos por ACLES 2024 07 25.pdf>

- La condición de persona nativa o bilingüe se acreditará aportando una copia de un título de bachillerato, o equivalente, obtenido en un sistema educativo extranjero cursado en inglés.
- b. Certificados de participación en actividades de representación estudiantil o de movilidad internacional
- c. Carta de motivación con una extensión máxima de 500 palabras. En esta carta deberán explicarse los motivos por los cuales considera que debería ser elegido/a como embajador/a. Podrá reflejar las competencias, habilidades y destrezas (especialmente las que no se puedan detectar a través de la documentación aportada) que lo/la hacen especialmente apto/a para el puesto, así como sus aspiraciones, motivaciones y grado de compromiso.
- d. Las personas matriculadas en estudios oficiales de máster a los que hayan accedido con estudios previos no cursados en la Universidad de Zaragoza deberán aportar una copia del expediente de esos estudios de acceso a máster que incluya la nota media. Si los estudios de acceso se cursaron en el extranjero aportarán, además, la declaración de equivalencia de nota media cuyo procedimiento de solicitud está disponible en:

[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)

#### Base 8. Lugar y plazo de solicitud

El formulario de solicitud y la documentación se presentarán en el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [[sede.unizar.es](https://sede.unizar.es)], con la identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa) dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales.

**El plazo finaliza el 3 de marzo de 2025.**

#### Base 9. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

CSV: 79598df589a25424d6fb59da88a6f606

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 4 / 7

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

FRANCISCO BELTRAN LLORIS

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones

19/02/2025 10:32:00



79598df589a25424d6fb59da88a6f606

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/79598df589a25424d6fb59da88a6f606>

8.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] la resolución conteniendo la relación provisional de:

- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/eu-careers-student-ambassadors>

8.2. Subsanación. De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos.

8.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] la resolución conteniendo la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/eu-careers-student-ambassadors>

## Base 10. Criterios de valoración de las candidaturas

El procedimiento de selección de esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

9.1. Comisión de valoración. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- o La persona responsable del Vicerrectorado con competencia en movilidad internacional o persona en quien delegue.
- o La persona responsable del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue
- o La persona responsable de la Sección de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.



79598df589a25424d6fb59da88a6f606

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/79598df589a25424d6fb59da88a6f606>

CSV: 79598df589a25424d6fb59da88a6f606	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	19/02/2025 10:32:00	

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

#### 9.2. Criterios de valoración:

1. Nota media del expediente académico \*- (30% de la valoración total): máximo 30 puntos.
  - Nota cualitativa "Aprobado": hasta 10 puntos.
  - Nota cualitativa "Notable": hasta 20 puntos.
  - Nota cualitativa "Sobresaliente": hasta 30 puntos.

\*En el cálculo de la nota media de los estudios de grado en curso se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2023-2024. Los estudiantes de máster universitario participan con la nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster.

La nota media se calculará en la escala de 0 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y de acuerdo con la siguiente fórmula: suma del número de créditos CALIFICADOS multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas, dividido entre el número total de créditos CALIFICADOS al estudiante:

$$Nota\ media = \frac{\sum (Créd.\ Calificados * nota\ (0 - 10))}{Total\ créditos\ calificados}$$

En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 0 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].

2. Competencias lingüísticas en inglés (20% de la valoración total): máximo 20 puntos.
  - Nivel B1: 5 puntos.
  - Nivel B2: 10 puntos.
  - Nivel C1: 15 puntos.
  - Nivel C2: 20 puntos.
3. -Certificados de participación en actividades de representación estudiantil o de movilidad internacional (30% de la valoración total) máximo 30 puntos
4. Carta de motivación (20% de la valoración total): máximo 20 puntos.


La persona seleccionada será aquella que obtenga una mayor puntuación según el baremo anterior.

### Base 11. Publicación y notificación de la resolución de designación

11.1. Notificación y Publicación. La resolución de selección se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], conteniendo la designación de la persona seleccionada y la relación de personas suplentes, en su caso. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/eu-careers-student-ambassadors>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/79598df589a25424d6fb59da88a6f606>

CSV: 79598df589a25424d6fb59da88a6f606	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	19/02/2025 10:32:00	

## Base 12. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

## Base 13. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>



79598df589a25424d6fb59da88a6f606

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/79598df589a25424d6fb59da88a6f606>

CSV: 79598df589a25424d6fb59da88a6f606	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	19/02/2025 10:32:00	